

ORDENANZA NO. 2025-XX

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTGOMERY, TEXAS, QUE DISPONE LA ORDENACIÓN DE UNA ELECCIÓN GENERAL QUE SE CELEBRARÁ EL 3 DE MAYO DE 2025, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR TRES (3) MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, LUGARES 1, 3 Y 5 ; APROBAR ACUERDOS DE SERVICIO ELECTORAL CON EL CONDADO DE MONTGOMERY, TEXAS; Y PROPORCIONANDO DETALLES RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE DICHA ELECCIÓN.

POR CUANTO, el Concejo Municipal de la Ciudad de Montgomery, Texas (el "Concejo Municipal") desea convocar elecciones para el 3 de mayo de 2025 de conformidad con las leyes electorales del Estado de Texas; y

POR CUANTO, el Concejo Municipal desea contratar los servicios del Oficial Electoral del Condado de Montgomery para llevar a cabo las elecciones de conformidad con un Acuerdo de Elecciones Conjuntas y un Acuerdo de Servicios Electorales con el Condado de Montgomery, Texas.

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTGOMERY, TEXAS ORDENA QUE:

Sección 1. De acuerdo con la Constitución de Texas y las leyes generales del Estado de Texas, por la presente se convoca y ordena una Elección General de la Ciudad para el primer sábado de mayo, es decir, el 3 de mayo de 2025, en cuya elección todos los votantes calificados de la Ciudad de Montgomery, Texas (la "Ciudad") puede votar con el fin de elegir a los siguientes funcionarios de la Ciudad:

Miembro del Concejo, Lugar 1
Miembro del Concejo, Lugar 3
Miembro del Concejo, Lugar 5

Sección 2. Por la presente, el Concejo Municipal aprueba el Acuerdo de Elecciones Conjuntas y el Acuerdo de Servicios Electorales con el Condado de Montgomery, Texas, que autoriza al Oficial Electoral del Condado a llevar a cabo las Elecciones Generales de la Ciudad el 3 de mayo de 2025 y la votación anticipada.

Sección 3. El nombre de ninguna persona se incluirá en la boleta oficial como candidato para cualquiera de los puestos mencionados anteriormente a menos que dicha persona haya presentado su solicitud jurada, según lo dispuesto por la Sección 141.031, la Sección 143.004 y la Sección 143.007 del Código Electoral de Texas, con la Secretaria de la Ciudad en el Ayuntamiento, ubicado en 101 Old Plantersville Road, Montgomery, Texas,

77316, ajustado para fines de semana y días festivos no antes de enero 15 de enero de 2025 o más tarde de las cinco (5:00) p.m. el 14 de febrero de 2025. La Secretaria de la Ciudad anotará en el anverso de cada solicitud, la fecha y hora de su presentación. Se debe presentar una declaración de candidatura por escrito ante la Secretaria de la Ciudad, según lo dispuesto en la Sección 146.054 del Código Electoral de Texas. El último día para que un candidato por escrito declare su candidatura ante la Secretaria de la Ciudad es el martes 18 de febrero de 2025 a las cinco en punto (5:00) p.m. Además, la Secretaria de la Ciudad debe recibir el último día para que un candidato se retire antes del 19 de febrero de 2021 a las cinco en punto (5:00) p.m.

Sección 4. Las casillas para el Día de las Elecciones estarán abiertas para la votación desde las siete (7:00) a.m. hasta las siete (7:00) p.m. en los siguientes lugares de votación, que serán realizados por los funcionarios designados por el Oficial de Contrataciones según lo dispuesto en el Acuerdo de Servicios Electorales entre la Ciudad de Montgomery, Texas y el Oficial Electoral del Condado de Montgomery, Texas, de la siguiente manera:

Para personas ubicadas en el Precinto Electoral 9:
Lugar de votación: Dobbin-Dacus Community Center
Dirección: 695 FM Sur1486
Montgomery, TX 77316

Para personas ubicadas en el Precinto Electoral 19:
Lugar de votación: City of Montgomery City Hall
Dirección: 101 Antigua carretera de Plantersville
Montgomery, TX 77316

Para personas ubicadas en el Precinto Electoral 38:
Lugar de votación: Montgomery County West Annex
Dirección: 19380 Carretera 105 W.
Suite 507, Montgomery, TX 77356

Para personas ubicadas en el Precinto Electoral 39:
Lugar de votación: Oak Hills Junior High School
Dirección: 19190 Carretera cortada de Keenan
Montgomery, TX 77316

Dichos funcionarios electorales también actuarán como junta de boletas de votación anticipada para dicha elección; El juez que preside dicha elección también actuará como presidente de la junta de votación anticipada.

El Oficial Electoral del Condado de Montgomery está autorizado a cambiar los lugares de votación mencionados anteriormente en caso de que sea necesario consolidarlos tanto para la votación anticipada como para el día de las elecciones.

Sección 5. De acuerdo con el Código Electoral de Texas y el Acuerdo de Servicios Electorales, el Oficial de Contrataciones actuará como secretaria regular de votación anticipada para recibir solicitudes de boletas por correo. Todas las solicitudes de boletas por correo recibidas por la Secretaria de la Ciudad deben enviarse en persona o por correo electrónico o fax al Oficial de Contrataciones según lo dispuesto en el Acuerdo de Servicios Electorales el día de la recepción y la solicitud original enviada por correo o entregada al Oficial de Contrataciones. Además, aquellas personas que votan anticipadamente pueden votar en cualquiera de los lugares designados para la votación anticipada y en los horarios establecidos en el Anexo "A" como parte del presente para todos los efectos. Los lugares de votación anticipada estarán abiertos desde el martes 22 de abril de 2025 hasta el sábado 26 de abril de 2025 de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., y el lunes 28 de abril de 2025 y el martes 29 de abril de 2025 desde las 7:00 p. m. am a 7:00 pm Las boletas votadas por correo se enviarán a:

Central Electoral
Atención: Suzie Harvey
Administrador de Elecciones-Secretaria de Votación Anticipada
(Oficial de Contrataciones)
Apartado postal 2646
Conroe, Texas 77305-2646

Sección 6. La votación será realizada por el Oficial de Contrataciones utilizando las máquinas y equipos de votación suministrados por el Oficial de Contrataciones. Por la presente se autorizan todos los gastos necesarios para llevar a cabo la elección, la compra de materiales y el empleo de todos los funcionarios electorales de acuerdo con el Código Electoral de Texas y de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo de Servicios Electorales y el Acuerdo de Servicios Conjuntos.

Sección 7. Por la presente se autoriza y ordena la Secretaria de la Ciudad (i) que proporcione todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo dicha elección, (ii) que publique un aviso de la elección y (iii) que publique un aviso de la elección. Según lo dispuesto en el Capítulo 4 y el Capítulo 51 del Código Electoral de Texas, excepto lo dispuesto en el Acuerdo de Servicios Electorales mencionado anteriormente.

Sección 8. El orden en que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta se determinará mediante un sorteo realizado por la Secretaria de la Ciudad, según lo dispuesto en la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas. La Secretaria de la Ciudad publicará un aviso en el Ayuntamiento al menos setenta y dos (72) horas antes de la fecha en que se realizará el sorteo con la hora y el lugar del sorteo, y también dará aviso personal a cualquier candidato que solicita por escrito dicha notificación y proporciona la

Secretaria de la Ciudad un sobre con su dirección y sello. Cada candidato involucrado en el sorteo o representante designado por él, tendrá derecho a estar presente y observar el sorteo.

Sección 9. Serán declarados electos para dichos cargos los candidatos a tres (3) Concejales, Lugares 1, 3 y 5, que obtengan el mayor número de votos en cada uno de los cargos a cubrir.

Sección 10. El aviso de esta elección se dará de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y las devoluciones de dicho aviso se harán según lo dispuesto en dicho Código. El Alcalde emitirá todas las órdenes y mandamientos necesarios para dicha elección, y los resultados de dicha elección se entregarán la Secretaria de la Ciudad inmediatamente después del cierre de las urnas.

Sección 11. Dicha elección se llevará a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas, según enmendado, excepto según lo modificado por la Ley Federal de Derechos de Voto de 1965, según enmendado.

Sección 12. El Consejo determina que el aviso de la fecha, lugar y tema de esta reunión se publicó de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley de Reuniones Abiertas de Texas al menos 72 horas antes de la hora programada para esta reunión.

Sección 13. Esta Ordenanza entra en vigor inmediatamente después de su aprobación.

PASADO y APROBADO este día **14** de **enero** de **2025**.

CIUDAD DE MONTGOMERY, TEXAS

Sara Countryman, Alcaldesa

DAR FE:

Ruby Beaven, Secretaria de la ciudad